

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

198

Radicación :	0-83607- -6-0	Fecha: 2006-06-30 08:17:33
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1	

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 N0 10 -62, P.5
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :17249

- C 01 886

FECHA : 29/06/2006
Expediente : 0-83607
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

199



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17249

Por la cual se niega una patente de invencion

Rad N° 00-83607

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el articulo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de noviembre del 2000 bajo el numero 00083607 se presento la solicitud de patente para la invencion denominada **USO DE INHIBIDORES DE SECRECION DE APOLIPOPROTEINAS B Y/O DE PROTEINA DE TRANSFERENCIA DE TRIGLICERIDOS MICROSOMALES** contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales se ordeno publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el articulo 45 de la Decision 486 de la Comision de la Comunidad Andina establece que Si la oficina nacional competente encontrara que la invencion no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decision para la concesión de la patente lo notificara al solicitante Este debera responder a la notificacion dentro del plazo de sesenta dias contados a partir de la fecha de la notificacion Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta dias adicionales si el solicitante no respondiera a la notificacion dentro del plazo señalado o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesion la oficina nacional competente denegará la patente

CUARTO Que realizado el examen de fondo se requirio al solicitante en los terminos del articulo 45 de la Decisión 486 de la Comision de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de caracter tecnico visibles a folios 195 a 201 el cuaderno administrativo relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decision para la concesion de la patente Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la Decision 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invencion para la solicitud correspondiente a **USO DE INHIBIDORES DE SECRECION DE APOLIPOPROTEINAS B Y/O DE PROTEINA DE TRANSFERENCIA DE TRIGLICERIDOS MICROSOMALES**

Sede Centro Carrera 13 No 27 00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38 50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

17249

Por la cual se niega una patente de invencion

Rad N° 00-83607

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion al doctor Álvaro Correa Ordoñez o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc entregandole copia de la misma advirtiendole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificacion o dentro de los 5 dias habiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D C a los **29 JUN 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62 Piso 6
Bogotá D C

202021

Sede Centro Carrera 13 No 27 00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Linea 9800-910 185
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

201

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO	
N.º Radicación	10-81607
Fecha de presentación	87.11.00
N.º Prioridad	US 58/16-013
Fecha de Prioridad	10.11.99
Palabras clave	
Apo R	
Agente Antisobredosis	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA		
AG 13/0001		

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES		
EP 1099431		
Patente Original		

BASES DE DATOS CONSULTADAS		
EPOLU		
SI PACS		
UIPTO		

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Relv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Relv. afectadas
US 9640640		
US 9678705		
EP 0845017		
US 5779131		

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Relv. afectadas

Observaciones
falta claudel, jess fath

Fecha del examen
09.03.06

✓